

ACUERDO No. 03 **FEBRERO 04 DE 2016**

Por medio del cual se modifica el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP para la vigencia fiscal del 2016 y se autoriza la constitución de una vigencia futura.

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE

- Con el fin de dar cumplimiento a la normatividad emanada de la Comisión de 1. Regulación de Energía y Gas- CREG (Resolución 179 de 2014) se requiere ejecutar los proyectos de integración de todas las subestaciones y reconectadores, cuyo valor aproximado es de \$45.700 millones, del sistema de distribución de energía eléctrica operado por la Electrificadora del Huila SA E.S.P. y para lo cual se estima una ejecución de dos años.
- Con el propósito de materializar los proyectos en mención la Junta Directiva 2. en sesión No. 970 autorizó a la Gerencia General para que adelante las gestiones necesarias ante el sistema financiero y las entidades estatales pertinentes, a fin de obtener los créditos que se requieran para financiar las operaciones del giro ordinario del negocio hasta por un monto de \$45.700 millones, suscribir los documentos y constituir las garantías a que haya lugar.
- Se hace necesario incorporar los recursos al Presupuesto de Ingresos y 3. Gastos de la Electrificadora del Huila S.A. ESP de la vigencia fiscal del 2016 y autorizar la constitución de vigencias futuras para el año 2017.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Adicionar el presupuesto de ingresos de la vigencia fiscal 2016, conforme se detalla a continuación:

INGRESOS		
	ADICION	
	INGRESOS DE CAPITAL	29,604,727,000
	TOTAL ADICION	29,604,727,000







ACUERDO No. 03 FEBRERO 04 DE 2016

ARTICULO SEGUNDO.- Adicionar el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2016 de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	
ADICION	
INVERSION	29,604,727,000
TOTAL ADICION	29,604,727,000

ARTICULO TERCERO: Aprobar la vigencia futura en el rubro INVERSION para la vigencia fiscal del año 2017 por la suma de DIECISEIS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$16.095.273.000,00) con el fin de ejecutar los proyectos de integración de todas las subestaciones y reconectadores.

ARTICULO CUARTO.- Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos conforme las cuantías establecidas en este acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá, febrero 04 de 2016

PRESIDENTE



www.electrohuila.com.co .